

C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo
Tesorero Municipal

Regidora Lic. Sara Mosqueda Torres
Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito
Presente.

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, iniciada el día 30 treinta de Septiembre de 2022 dos mil veintidós y concluida el día 17 de Octubre de 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta con la iniciativa presentada por la C. Regidora, Lic. Sara Mosqueda Torres, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice erogar la cantidad de \$100, 000.00 cien mil pesos 00/100 m.n. que serán utilizados como recurso económico para ejecutar la actividad denominada: **“Campaña de Canje de Armas de Fuego”**; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0216/2022

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 09 nueve a favor, 0 cero en contra y 06 seis abstenciones, erogar la cantidad de \$100, 000.00 cien mil pesos 00/100 m.n. que serán utilizados como recurso económico para ejecutar la actividad denominada: **“Campaña de Canje de Armas de Fuego”**. Lo anterior en los siguientes términos:

MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.

La suscrita **Licenciada Sara Mosqueda Torres**, en mi carácter de Regidora Constitucional, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito e Integrante de este Máximo Órgano de Gobierno de este Municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y demás correlativos y aplicables, me permito presentar a Ustedes para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice erogar la cantidad de \$100, 000.00 cien mil pesos 00/100 m.n. que serán utilizados como recurso económico para ejecutar la actividad denominada: **“CAMPAÑA DE CANJE DE ARMAS DE FUEGO”**, con el objeto de llevar a cabo el canje de armas de este municipio a partir del día 10 al 14 de octubre del 2022 en la Plaza de Armas colonia Centro, del día 17 al 21 de octubre del 2022 en la Plaza de la Delegación El Pitillal y del día 24 al 28 de octubre del 2022 en la Plaza de la Delegación de las Palmas ambos respectivamente en Puerto Vallarta, Jalisco, con el fin de disminuir la posesión ilegal de armas en los domicilios de nuestros habitantes.



**Puerto
Vallarta**
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



UNIDOS por la
TRANSFORMACIÓN

**Secretaría
General**

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante atento y respetuoso escrito por parte del Tte. Cor. Inf. D.E.M. Carlos Humberto Cigarroa Durán, en su carácter de Comandante Interino del 9vo Gpo. Inf. Mtz. Informa al Ciudadano Presidente Municipal L.A.E. Luís Alberto Michel Rodríguez que la Secretaría de la Defensa Nacional en su interés de impulsar el Plan Sectorial reactivará la actividad denominada: **"CAMPAÑA DE CANJE DE ARMAS DE FUEGO"**, con el objeto de llevar a cabo el canje de armas de este municipio del día 10 al 14 de octubre del 2022 en la Plaza de Armas colonia Centro, del día 17 al 21 de octubre del 2022 en la Plaza de la Delegación El Pitillal y del día 24 al 28 de octubre del 2022 en la Plaza de la Delegación de las Palmas ambos respectivamente en Puerto Vallarta, Jalisco; ello con el fin de disminuir la posesión ilegal de armas en los domicilios. Por lo cual, solicita apoyo con la donación de aparatos electrodomésticos o numerario que serán entregados a la ciudadanía por el canje correspondiente.

CONSIDERACIONES

1.- Que el canje de armas es un programa preventivo que permite la coordinación entre autoridades, creando una vinculación sólida con la ciudadanía, ya que para garantizar su éxito se requiere la confianza del ciudadano; este programa contribuye a prevenir delitos cometidos con armas de fuego y explosivos, así como la disminución de accidentes al interior de los hogares;

2.- El objetivo de esta campaña consiste en recolectar para su destrucción de manera voluntaria, anónima, pacífica y acordada, armas de fuego y explosivos en poder de la ciudadanía, a cambio de recibir un determinado monto económico, con el propósito de inhibir su utilización en actos violentos.

Los objetivos específicos son:

- Promover la cultura de la legalidad entre la ciudadanía;
- Prevenir la ocurrencia de delitos con violencia;
- Evitar hechos de sangre por accidentes con armas de fuego; y
- Evitar el tráfico clandestino de armas.

3.- En ese sentido, al ejecutar esta campaña a las personas que están interesadas en realizar el canje de sus armas se les ofrece algún aparato electrodoméstico o apoyo económico de acuerdo a un tabulador. Es por ello, que para poder ofrecer una cantidad numeraria se requiere que el Ayuntamiento apoye a esta campaña con la cantidad de \$100,000.00 cien mil pesos 00/100 m.n.;

4.- Ahora bien, resulta necesario e indispensable conocer que existen recursos disponibles para brindar dicho apoyo. En ese tenor, mediante oficio que se adjunta al presente, el cual es suscrito por el encargado de la hacienda municipal, se acredita que existen recursos de la partida 441- Ayuda Sociales a Personas para llevar a cabo la erogación correspondiente.

Debido a que la campaña inicio a partir del día 10 diez de octubre y culmina el día 28 del presente mes y año y toda vez, que existen los recursos económicos disponibles, se solicita respetuosamente que se apruebe de manera directa la presente iniciativa de acuerdo edilicio.

Una vez plasmadas las consideraciones, a continuación me permito hacer referencia del marco legal que sustenta la propuesta, a través del siguiente;

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



(322) 22 325 00



Independencia #123, Col. Centro



www.puertovallarta.gob.mx

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

Por su parte, el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, facultan a la suscrita en carácter de regidora para presentar iniciativas de acuerdos edilicios.

Una vez expuesto todo lo anterior, la suscrita tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

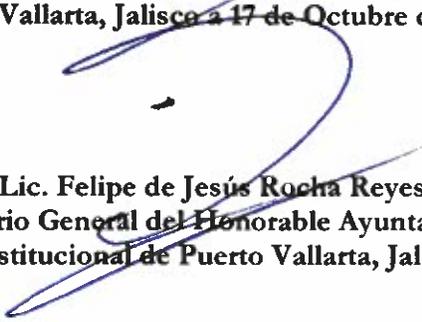
PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba erogar de la partida 441- Ayuda Sociales a Personas, la cantidad de \$100, 000.00 cien mil pesos 00/100 m.n. que serán utilizados como apoyo económico para ejecutar la actividad denominada: **"CAMPAÑA DE CANJE DE ARMAS DE FUEGO"**, con el objeto de llevar a cabo el canje de armas de este municipio del día 10 al 14 de octubre del 2022 en la Plaza de Armas colonia Centro, del día 17 al 21 de octubre del 2022 en la Plaza de la Delegación El Pitillal y del día 24 al 28 de octubre del 2022 en la Plaza de la Delegación de Las Palmas ambos respectivamente en Puerto Vallarta, Jalisco; ello con el fin de disminuir la posesión ilegal de armas en los domicilios.

SEGUNDO.- Se instruye al encargado de la hacienda municipal para que realice los trámites que sean necesarios para dar cumplimiento al primer punto de acuerdo de esta apartado.

ATENTAMENTE. "2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco. Septiembre, 30 del año 2022. (Rúbrica) Licenciada Sara Mosqueda Torres. Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito. **Notifíquese.-**

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."
Puerto Vallarta, Jalisco a 17 de Octubre de 2022.


Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.



C.o.p. Expediente.